

1267

RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(- 3 JUL 2025)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante la Resolución No. 0262 del 20 de Junio de 2025

CONSIDERANDOS:

1. Que la Doctora Lyda Ximena Rodríguez Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.507.415, fue nombrada mediante resolución No. 2236 del 28 diciembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 0005 del 02 de enero de 2024, como Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Planeación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

2. Que la funcionaria Lyda Ximena Rodríguez Acevedo, solicitó permiso remunerado por el día 4 de julio de 2025, los cuales fueron concedidos según formato F-GAT-8100-238,37-183.

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra la funcionaria Lyda Ximena Rodríguez Acevedo, como titular del empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Planeación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.

4. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)"

5. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma en cita, establece: **"Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

6. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Planeación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde

7. Que el Doctor Carlos Javier Méndez Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.642, quien actualmente ocupa el empleo de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargado

1267

como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Planeación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

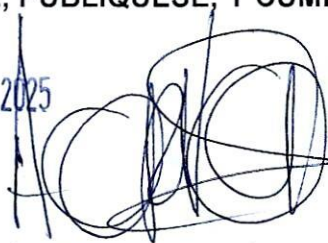
ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día 4 de julio de 2025 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Planeación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, al Doctor **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.642, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del despacho Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, Secretaría de Planeación, interesados, seguridad y salud en el trabajo, historia laboral, área de nómina, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **- 3 JUL 2025**



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 1140/2025
Revisó: Aspectos Técnicos – Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado
Revisó: Aspectos administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa TH
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Marina Villamizar – Abogada CPS 627-2025